CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2020 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2021/2022. (2020081336)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE núm. 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se procede a hacer público el plazo de presentación de solicitudes en dichos centros así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado, que se incorpora como anexo I del presente anuncio.

Pueden solicitar plaza en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo los progenitores o tutores legales, o en su caso el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello, de los niños y niñas que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 3 años de edad, siempre que no cumplan dicha edad durante el año en el que se cursa la solicitud.

También se podrá solicitar plaza para los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud. Una vez comunicado el mismo a la Delegación Provincial de Educación correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo dependiendo de la fase en que se encuentre el proceso de selección. Si dicho proceso ha concluido, o no se alcanza la puntuación necesaria para ocupar una plaza vacante, el recién nacido quedará en lista de espera.

La persona solicitante de nuevo ingreso que vaya a participar en el proceso de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, deberá presentar solicitud por duplicado, según el modelo oficial que figura en el anexo II, en cualquiera de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de la Consejería de Educación y Empleo o en las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de poder presentarla a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 16 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá adjuntarse, en su caso, la documentación que sea necesaria para proceder a la valoración de la misma según el artículo 7 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo, y aquella que fuera necesaria para la obtención del precio público a satisfacer según las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha documentación deberá responder a las circunstancias reales de la persona solicitante y mantener su validez y eficacia en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deben ser suscritas por los progenitores o representantes legales del niño o niña o, en su caso, por el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello.

Para la acreditación de la identidad del solicitante, el órgano gestor recabará de oficio dicha información del Sistema de Verificación de Identidad, salvo que conste oposición expresa manifestada en la solicitud para la comprobación de los datos de identificación en cuyo caso, la persona solicitante deberá aportar cualquier documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, número del DNI, y fecha de nacimiento.

A efectos de valoración de la proximidad del domicilio familiar, con carácter general, estos datos se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En el caso de que la persona interesada no otorgara su consentimiento para la consulta de este dato, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

Con carácter general, la Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio los datos del IRPF del ejercicio 2019 de la unidad familiar. En el caso de que no se otorgara el consentimiento para la consulta de estos datos, se han de presentar copias compulsadas de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar. Si no se ha presentado declaración del IRPF o si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria, se deberá aportar, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2019. Para proceder a la valoración de la renta per capita de la unidad familiar, además de presentar cuando fueran necesarios los documentos señalados anteriormente, será obligatorio, en todos los casos, la presentación del anexo III.

Con carácter general, la Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio la información que acredite la condición de discapacidad si el reconocimiento de dicha condición fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente, salvo que la persona interesada se oponga a la consulta de este dato. En ese caso, el criterio de discapacidad del alumno, de la alumna o de alguno de sus progenitores, o tutores legales o hermanos o hermanas, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra

comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el I.N.S.S. o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en el precitado artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el caso de que el alumno o la alumna sea miembro de una familia con la condición legal de numerosa, la Administración educativa recabará de oficio dicha información. En el caso de oponerse a la consulta de este dato, se acreditará dicha condición mediante copia compulsada del Título de Familia Numerosa, certificación de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de dicha condición.

La dirección de los centros educativos gestionarán el proceso de admisión a través de la plataforma educativa RAYUELA, garantizando el cumplimiento de las normas para resolver la convocatoria según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE núm. 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

La información relativa a este proceso puede consultarse en el citado decreto; en las Delegaciones Provinciales de Educación de Cáceres y Badajoz; en los Centros de Educación Infantil y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Empleo

http://escolarizacion.educarex.es/

Mérida, 30 de diciembre de 2020. El Secretario General de Educación, FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES.



ANEXO I

PLAZOS DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL CURSO 2021/2022.

Antes del 8 de abril de 2021	Plazo para que las Delegaciones Provinciales remitan las propuestas de zonificación a la Secretaría General de Educación para su aprobación y se constituyan las Comisiones de Escolarización Provinciales.
Del 12 al 23 de abril de 2021	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II).
28 de mayo de 2021	Último día para que la dirección de los centros educativos registren las solicitudes y los datos necesarios en Rayuela, especialmente los datos fiscales si procedieran y baremen todos los apartados.
4 de junio de 2021	La dirección de los centros educativos remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico del Servicio de Coordinación Educativa <u>escolarizacion@juntaex.es</u> y a las Delegaciones Provinciales de Educación, las relaciones provisionales de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, en formato PDF, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA.
	Plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, en los Centros de Educación Infantil y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.
7, 8 y 9 de junio de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el consejo escolar y/o el/la director/a del centro por parte de las personas interesadas que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
10, 11 y 14 de junio de 2021	Plazo para que el consejo escolar y/o el/la director/a del centro facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
15, 16 y 17 de junio de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el consejo escolar y/o el/la director/a del centro por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
Antes del 24 de junio de 2021	El consejo escolar y/o el/la director/a del centro resuelve las reclamaciones y hace llegar las respuestas de las mismas al presidente de la Comisión de Escolarización Provincial para su conocimiento y supervisión antes de comunicárselas a las personas interesadas.
28 de junio de	La dirección de los centros educativos remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico del Servicio de Coordinación Educativa <u>escolarizacion@juntaex.es</u> y a las Delegaciones Provinciales de Educación, las listas definitivas del alumnado admitido, excluido y lista de espera con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización, en formato PDF, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA.
2021	Plazo para la publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, excluido y lista de espera, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización en los Centros de Educación Infantil, en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Empleo http://escolarizacion.educarex.es/ y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.
29 y 30 de junio y 1 de julio de 2021	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
2, 5 y 6 de julio de 2021	Las comisiones de escolarización facilitarán la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Correo electrónico:

(Página 1 de 6)

ANEXO II

	SOLICITUD DE EDUC		SO EN CI INFANTI		OS DE	1		
INSTRUCCIONES: - Ponga una X en el cuadro - No rellenar los espacios so - En el espacio reservado a interés para un mejor conoc - Rellenar los datos con letr	ombreados, que serán util OBSERVACIONES, pue simiento de su situación.	izados por la	Administración		ogidos e	n la solic	citud y que o	erean d
Nº de solicitud								
Puntuación obtenida								
Precio público								
DATOS DEL/LA ME	NOR							
Fecha Nacimiento:		Nombre:						
Apellido 1°:			Apellido 2°:					
Domicilio (completo):								
Población:			C.P.		Pro	vincia		
Nacionalidad:			Discapaci	idad (%)				
CENTROS QUE SOI	Centro	de priorid	ad)			Loca	lidad	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
<u>DATOS DE LA UN</u> DATOS DEL PROGI		•	TUTOR/A l	LEGAL				
Nombre:								
Apellido 1°:			Apellido 2º:					
NIF/Pasaporte:	Fecha Nac.:			Vacionalida				
Teléfono fijo:			Т	eléfono m	óvil:			

					ANI	EXO	H			(P	ágina 2 de 6
Domicilio (com	pleto):										
Población:	. ,						C.P.		Provi	ncia	
DATOS DEI	L PRO	GENI	TOR/PF	ROGENI	TORA	OT	UTOR/A	A LEGAL	,		
Nombre:											
Apellido 1°:						Ap	ellido 2º:				
NIF/Pasaporte:			F	echa Nac.				Nacionalid			
Teléfono fijo:								Teléfono n	nóvil:		
Correo electrón											
Domicilio (com	pleto):						C D		ъ.		
Población:							C.P.		Provi	ncia	
OTROS DA				X si proc	ede)						
Otro/a hermano convocatoria	/a solicita	ante en	la misma			О	tro/a hern	nano/a escol	arizado (en el centro	
Necesidades edi	ucativas e	especia'	les	Ме	nor tutel	ado		Acog	imiento	familiar	
Alguno de los p							citado				
rigulio de los p	rogemioi	cs o tui	ores regard	es trabaja e	ii ci cciii	10 30110	mado.				
Situación fa	miliar:	;									
Familia numero	sa		Separado/a	Divorciado	o/a		Viudo	o/a		Soltero/a	
N° total de mier	nbros			Nº	hiios a c	eargo d	e la famili	ia			
i total ao lilion	110100				mjos u c	migo u	- 10 1011111				
Relación de	miemb	ros qu	ie conviv	ven junto	s:						
Parentesco co	n la pers	ona sol	licitante:	Fecha de	nacimi	ento:	Situ	ación labor	al:	Discapac	idad (%)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
9											
10											
11											
				1						I	
VIVIENDA								<u> </u>			
En propiedad, s	ujeta a hi	poteca	o préstamo)		Cuo	ta mensua	al			
Vivienda en alq	uiler					Cuo	ta mensua	al			

(Página 3 de 6)

ANEXO II

SITUACIÓN LABORAL

Situación Laboral	
Ambos progenitores o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a jornada completa.	
2. Uno de los progenitores o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	
3. Uno de los progenitores o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	
4. Ambos progenitores o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a tiempo parcial.	
5. Uno de los progenitores o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	
6. Uno de los progenitores o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	
7. Cuando uno de los progenitores esté en situación de paro laboral por pérdida de empleo y el otro se encuentre en cualquiera de las tres primeras situaciones laborales de este apartado.	
8. Ambos progenitores o tutores legales en situación de paro laboral.	
OBSERVACIONES	

(Página 4 de 6)

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se entregarán por DUPLICADO , mediante copias debidamente COMPULSADAS , poniéndose una X en los	Ш	de la
documentación que proceda.		

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración Educativa podrá consultar o recabar de oficio los datos referidos al documento nacional de identidad, domicilio familiar, discapacidad y condición de familia numerosa a la Administración educativa. En caso de oponerse a la consulta de alguno de esos datos, márquese "X" en el lugar correspondiente de cada apartado y acompáñese la documentación indicada.

el lugar correspondiente de cada apartado y acompáñese la documentación in	dicada.			
La/s persona/s firmante/s se opone/n a que la Consejería de Educación y Empleo sus datos de identidad y aporta copia compulsada del Documento Nacional de Iden caso de ciudadanos extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma de Extre				
Libro de Familia.				
La/s persona/s firmante/s se opone/n a que la Consejería de Educación y Empleo sus datos sobre familia numerosa y aporta copia compulsada del título de familia acreditativa de dicha condición.				
Certificado Médico Oficial expedido por facultativo/a del Sistema Nacional de embarazo de la madre, para el caso de solicitud para niño/a no nacido.	Salud que acre	edite el		
Certificado de convivencia (familia monoparental).				
La/s persona/s firmante/s se opone/n a que la Consejería de Educación y Empleo los datos sobre discapacidad de la unidad familiar y aporta copia compuls acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%.		e oficio tificado		
Informe del Equipo de Atención Temprana (necesidades educativas especiales).				
Justificante de cursar estudios oficiales en horario diurno.				
Justificante de alquiler o hipoteca (referido a la vivienda habitual).				
La/s persona/s firmante/s se opone/n a que la Consejería de Educación y Empleo sus datos sobre el domicilio familiar y aporta certificación del Ayuntamiento adomicilio.				
Certificación de las empresas u organismos en los que se presta servicio a proximidad al domicilio laboral.	ditar la			
Dictamen del Equipo de Atención Temprana u Orientación Educativa y Psicopeo que existen situaciones sociofamiliares que conlleven dificultades para la atención				
	D 1 06 1	D 1 /2		04
C of L HOPPE L A C A LIE L L	Padre/Madre	Padre/N	radre	Otros
Certificado del SEPE de prestaciones/subsidios por desempleo.	Ш			
La/s persona/s firmante/s autoriza/n a que la Consejería de Educación y Empleo compruebe de oficio los datos del IRPF del ejercicio 2019 de la unidad familiar y en el caso de que no se autorice se ha de aportar copia/s compulsadas de la/s declaración/es de la renta de dicho ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar.				
Si no se ha presentado declaración del IRPF o si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria se deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2019.				
Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.				
Última nómina y contrato laboral que acredite la duración de la relación laboral.				
Certificado del SEXPE que acredite la condición de desempleado/a.				

(Página 5 de 6)

	ANEXO II
Consentimiento (de no marcar ninguna desglosada)	de las dos casillas NO se publicará la puntuación de forma
¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Eddesglosada obtenida en cada uno de los criterios p Decreto 39/2012 de 16 de marzo?	ducación y Empleo para que publique la puntuación ara la admisión del alumnado según el artículo 12 del NO
Declaro que todos los datos contenidos en esta sola	icitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad:
	a de de Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patriz- potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.
	Fdo.:

(Página 6 de 6)

ANEXO II

Información BÁSICA sobre Protección de Datos						
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.					
	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.					
	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).					
cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.					
	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.					

	Información ADICIONAL sobre Protección de Datos
RESPONSABLE	Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz.
del Tratamiento	Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD	Tramitación de procedimientos de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria,
del Tratamiento	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derec
PROCEDENCIA de los datos	Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos de carácter económico y de rentas anuales de la unidad familiar. • Datos de tipo académico. • Datos de carácter especialmente protegido: Condición de discapacidad, datos de salud, de necesidades específicas de apoyo educativo u otros datos relevantes para la tramitación de los procedimientos de escolarización.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DE LA RENTA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL EJERCICIO 2019.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión.

Parentesco alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio 2019, son los siguientes:

Parentesco alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte	Fecha Nacimiento